

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Dictamen de Giro.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción II, III inciso I y IV.			
	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 4, 112, 113, 122, 123, 124 y 125.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 Fracc. XIV Quinqués y 96 Quater.			
	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 20 Bis, 20 Ter, 20 Quater, 20 Quinqués, 20 Sexties, 20 Septies, 20 Octies, 20 Nonies, 20 Decies y demás disposiciones jurídicas.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley de Fomento Económico del Estado de México, artículo 52 Fracc. V.			
	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 98, 99 y 100.			
	Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 73, 74 y 76.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Giro		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente, sujeto a al cambio de giro, aforo o cambio en el plan de desarrollo urbano municipal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I <input checked="" type="checkbox"/>	N O <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Están obligados a obtener el dictamen de giro, las unidades económicas de mediano impacto que presenten sus servicios de venta o distribución de las bebidas alcohólicas para su consumo			



<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>	inmediato o al copeo, siendo otra actividad principal; así como las unidades de alto impacto cuya actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas para el consumo, distribución inmediata o al copeo.		
<b>REQUISITOS:</b>	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Formato de solicitud de dictamen de giro.	Si	1	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.
2. Identificación Oficial Vigente.	No	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.
3. Comprobante de domicilio vigente.	No	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	Ley de Fomento Económico del Estado de México.
5. Carta Poder o Notarial en caso de actuar como tercero.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Registro Federal de Contribuyentes.	No	1	Código Financiero del Estado de México.
7. Cedula informativa de zonificación (mediano impacto)	No	1	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100
8. Visto Bueno de las dependencias aplicables.	No	1	
9. Licencia de Uso de Suelo (alto impacto), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.	No	1	Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.
10. Croquis de la ubicación.	Si	0	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1. Formato de solicitud de dictamen de giro.	Si	1	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.

2. Identificación Oficial Vigente.	No	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.
3. Comprobante de domicilio vigente.	No	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	Ley de Fomento Económico del Estado de México.
5. Carta Poder o Notarial en caso de actuar como tercero.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Registro Federal de Contribuyentes.	No	1	Código Financiero del Estado de México.
7. Cedula informativa de zonificación (mediano impacto)	No	1	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo 100
8. Visto Bueno de las dependencias aplicables.	No	1	
9. Licencia de Uso de Suelo (alto impacto), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.	No	1	Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.
10. Croquis de la ubicación.	Si	0	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Formato de solicitud de dictamen de giro.	Si	1	Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 y 96 Quater.
2. Identificación Oficial Vigente.	No	1	Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 21 fracc. IV.
3. Comprobante de domicilio vigente.	No	1	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	No	1	Ley de Fomento Económico del Estado de México.
5. Carta Poder o Notarial en caso de actuar como tercero.	No	1	Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Registro Federal de Contribuyentes.	No	1	Código Financiero del Estado de México.
7. Cedula informativa de zonificación (mediano impacto)	No	1	Bando Municipal de Atizapán 2025, Estado de México, artículo



<p>8. Visto Bueno de las dependencias aplicables.</p> <p>9. Licencia de Uso de Suelo (alto impacto), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.</p> <p>10. Croquis de la ubicación.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>0</p>	<p>100</p> <p>Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, artículo 74 y 76.</p>	
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acercarse a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico.</li> <li>2. Llenar formato de solicitud de dictamen de giro.</li> <li>3. Presentar los requisitos solicitados.</li> <li>4. Turnar la solicitud al comité de dictamen de giro para someter a consideración la aprobación o rechazo de la solicitud del usuario.</li> <li>5. En un plazo de 10 días hábiles se le informara al titular el rechazo o la aprobación de la misma y en su caso la entrega.</li> </ol>			
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>15 días hábiles</p>			
<p><b>COSTO:</b></p>	<p>N/A</p>		<p>N/A</p>	
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>EFFECTIVO</p> <p>no</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p>no</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p>no</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p>no</p>
<p></p>	<p>CHEQUE</p> <p>no</p>	<p>TRANSFERENCIA BANCARIA</p> <p>no</p>		
<p><b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b></p>	<p>N/A</p>			
<p><b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b></p>	<p>N/A</p>			
<p><b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b></p>	<p>Cumplir con los requisitos del trámite. El Dictamen de giro puede ser negado al contribuyente si la autoridad considera que no ha tomado las medidas necesarias para su obtención.</p>			
<p><b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b></p>	<p>N/A</p>			
<p><b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b></p>			<p><b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b></p>	
<p>Dirección de Desarrollo Económico</p>			<p>Coordinación de Licencias y Empleo</p>	



<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		José Luis Osorio Molina			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CAL LE:</b>	Av. Dr. Gustavo Baz Prada		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	112 N/A
<b>COLONIA:</b>	Centro		<b>MUNICIP IO:</b>	Atizapán, Estado de México.	
<b>C.P.:</b>	52500	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	713 131 8603	N/A	N/A	<a href="mailto:licencias.empleo@atizapansantacruz.gob.mx">licencias.empleo@atizapansantacruz.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	N/A				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CAL LE:</b>	N/A		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	N/A
<b>COLONIA:</b>	N/A		<b>MUNICIP IO:</b>	N/A	
<b>C.P.:</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	N/A		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Para qué negocios aplica el Dictamen de Giro?				
<b>RESPUESTA:</b>	Para aquellos cuya venta principal o complementaria sea la venta de bebidas alcohólicas de consumo inmediato y/o al copeo, menor o mayor a 12° G.L.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Tiene algún costo el dictamen de giro?				



RESPUESTA:	No, es gratuito. Sin embargo, las evaluaciones técnicas de factibilidad si tienen un costo.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En caso de ser rechazada mi solicitud ¿Puedo subsanar los requisitos?
RESPUESTA:	Si, si concluidas las evaluaciones técnicas de factibilidad estas resultan no factibles, se otorga una prorroga de diez días mas para dar cumplimiento.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Licencia de Funcionamiento.	

<p>ELABORÓ:</p> <p>Coordinadora de Licencias y Empleo</p>  <p>Lic. Azucena Maldonado</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>Dirección de Desarrollo Económico</p>  <p>Lic. José Luis Osorio Molina</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/03/2025</p>
---	---	--

Lic. Azucena Maldonado  
González  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Coordinación de  
Licencias y Empleo  
A T I Z A P Á N  
2 0 2 5 ♦ 2 0 2 7

Lic. José Luis Osorio Molina  
GOBIERNO MUNICIPAL  
Dirección de  
Desarrollo Económico  
A T I Z A P Á N  
2 0 2 5 ♦ 2 0 2 7